



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

INDESOL
INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL

METODOLOGÍA PARA EVALUAR EL ÍNDICE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Medición 2020

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

PAIMEF

 indesol



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA





ÍNDICE

1. Antecedentes	3
2. Planteamiento del Problema	5
3. Índice de Fortalecimiento Institucional para la prevención y atención de la violencia contra las Mujeres.	9
3.1 Objetivos	11
3.2 Definición operativa	11
3.3 Método de Cálculo:	12
4. Dimensiones, Variables y Atributos del Índice de Fortalecimiento Institucional.	13
4.1 Dimensión I: Capacidades institucionales básicas	13
4.2 Dimensión II Corresponsabilidad con actores estratégicos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	18
4.3 Dimensión III: Eficiencia y calidad operativa	25
4.4 Dimensión IV: Eficacia en la agenda estatal	32
5.Recolección de información para la valoración del Índice de Fortalecimiento Institucional para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.	37





1. Antecedentes

En el ámbito internacional, México se ha adherido a diversos instrumentos internacionales insertos en la Carta Universal de los Derechos Humanos, cuyos mecanismos de seguimiento son parte sustancial del sistema de las Naciones Unidas para la promoción y la defensa de los derechos humanos. En este conjunto de responsabilidades internacionales, en 1979 suscribió la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo. Aunado a ello, también se ha adherido a otros instrumentos internacionales a favor de la vindicación de los Derechos de las Mujeres como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969); la Declaración y el Programa de Acción de Viena (1993); el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1994); la Declaración y el Programa de Acción de El Cairo (1994); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las Formas de Violencia contra las Mujeres, la Convención de Belém do Pará (1994); la Plataforma de Acción de Beijing (1995); los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000); el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (2000); entre otros.

A lo anterior, se suma el mismo proceso Nacional por construir un marco Normativo a favor de los Derechos Humanos de las Mujeres, mismo que se fue consolidando con la expedición la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001); la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Asimismo, en 2012 se reformó la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de establecer que los recursos que se asignen a los Programas Presupuestarios y a las inversiones dirigidas a la Igualdad entre Hombres y Mujeres no podrán reducirse.

Es en este contexto, a nivel Nacional, emergen Instituciones y Organismos para hacer cumplir los compromisos adquiridos en el marco internacional y así materializar el avance del Marco Jurídico Nacional. Es así como en el 2006, surge el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), con el objetivo de Fortalecer la acción del Estado en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres para prevenir, mitigar y atender los daños ocasionados por la violencia que viven las mujeres por su condición de género.





siendo las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las ejecutoras del mismo y, por tanto, su población objetivo, en aquel entonces.

A partir de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), internacionalmente se comienzan a instaurar los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer (MAM) como la institucionalización de organismos centrales de coordinación de políticas de los gobiernos, cuya tarea principal es diseñar, fomentar, aplicar, ejecutar, vigilar, evaluar, estimular y movilizar el apoyo de políticas que promuevan el adelanto de la mujer. En México, estos MAM son las IMEF, mismas que impulsan la institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Federal Local para realizar acciones concretas para promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres.

En este sentido, las IMEF tienen como misión impulsar, vigilar, evaluar y contribuir al diseño de políticas públicas a nivel estatal, desde el enfoque de derechos humanos y la transversalización de la perspectiva de género, a fin de incidir sustantivamente en garantizar el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia.

En la línea de tiempo antes referida, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), comenzó la operación del PAIMEF, al tiempo en que se estaba gestando la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al seno de la Comisión Especial de Femicidio, como invaluable producto de una investigación científica, cualitativa y cuantitativa que documentaba la situación de violencia feminicida en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Mientras tanto, a nivel local, las IMEF de la mano del PAIMEF, ya se encontraban en proceso de institucionalización de la perspectiva de género y construcción de mecanismos orientados a abatir la violencia contra las mujeres, antes de que la misma Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia viera luz. En aquel momento de gestación, el PAIMEF enfocaba sus esfuerzos en que las IMEF generaran estudios e investigaciones de la situación de la violencia contra las mujeres en el contexto particular de cada entidad federativa, con el propósito de que a partir de ello se articularan propuestas legislativas y se comenzaran a diseñar políticas públicas y mecanismos de intervención ante este problema social.

Una vez que se publica la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia (2007) y su reglamento (2008) y con ello se ponen en marcha los mecanismos rectores de instrumentación como el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM) y el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM); a nivel local quedó en manos de las IMEF la responsabilidad de fungir como Agentes de Gobernanza, siendo los órganos rectores de la armonización normativa local y la puesta en marcha de estos mecanismos de articulación en cada una de las entidades federativas.





Desde el inicio de operación del PAIMEF, éste ha acompañado el fortalecimiento Institucional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres a través de las IMEF; mientras se impulsaban las primeras Leyes de Acceso Locales; las IMEF, con apoyo del Programa, aperturaban los primeros Centros de Atención Externa de servicios especializados e integrales dirigidos a Mujeres en situación de violencia (2008) y las unidades móviles de orientación que se desplazaban en territorio para la difusión y promoción del derecho a la vida libre de violencia de las mujeres.

En el marco de la Gestión para Resultados (GPR), el Programa se dio a la tarea, en 2010, de construir una herramienta de medición en congruencia con el que en ese momento era su indicador de propósito y el objetivo del PAIMEF “Fortalecer a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres”; con este propósito, se construyó el Índice de Fortalecimiento Institucional para la Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres (IFI), estableciendo un punto de llegada al que deberían transitar las IMEF, definiendo su Fortalecimiento Institucional como *“Un proceso por el cual las IMEF adquieren la capacidad de ejercer sus responsabilidades definidas en el marco legal, de fijarse objetivos y de poner en práctica los medios para alcanzarlos de manera directa o a través de la construcción de alianzas interinstitucionales para diseñar y ejecutar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres”*.

El IFI, al ser un indicador de Derechos Humanos, se constituye como un instrumento de medición de tipo cuantitativo y cualitativo que refleja los esfuerzos realizados por el Estado para garantizar una vida libre de violencia para las mujeres; en este sentido, sus primeras mediciones se centraban en atributos del tipo estructural, al evaluar la capacidad para armonizar el marco normativo Local con el Federal y cómo éste se organizaba institucionalmente para responder a las obligaciones recién conferidas. Una vez que hubo progreso significativo en el marco normativo y su regulación, el IFI incorporó a sus variables la observancia de la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el desarrollo de protocolos de actuación interinstitucional; posteriormente, añadió a esta evaluación, el monitoreo de la participación de las IMEF en los Sistemas Estatales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres.

En 2014 el programa consolidó un avance en su misión, al modificar su población objetivo a “Las mujeres en situación de violencia”, las IMEF dejaron de ser la población objetivo para alinearse al carácter que han tenido como ejecutoras del PAIMEF; siendo así, intermediarias entre el Programa y su población objetivo. No obstante, en un claro reconocimiento de las causas estructurales de la violencia contra las mujeres y la necesidad de la sinergia interinstitucional para desarrollar estrategias de intervención para la prevención y atención integral de la violencia contra las mujeres; el Programa continúa la medición anual de este indicador, a fin de identificar las áreas de oportunidad para abatir las causas estructurales de la violencia contra las mujeres; a la vez de fortalecer la respuesta integral para la protección, restitución, rehabilitación de los derechos humanos de las mujeres.





detonando así su proceso de empoderamiento para acceder a una vida libre de violencia.

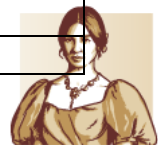
2. Planteamiento del Problema

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a nivel Nacional, de las mujeres de 15 años y más, 49% reportan haber sido víctimas de violencia emocional; 29% violencia económica o patrimonial, 34% violencia física y 41.3% reportan haber sufrido violencia sexual. Del acumulado de la prevalencia, se identifica un aumento del 3.5% de la violencia contra las mujeres, respecto a la medición de esta misma encuesta en 2011.

En cuanto al ámbito en el que se lleva a cabo, de las mujeres encuestadas que informan haber sido víctimas de violencia en razón de género durante los últimos 12 meses, 17.4% reporta haber sido víctima de violencia contra las mujeres en el ámbito escolar, 22.5% en el espacio laboral, 23.3% en el ámbito comunitario; 10.3% en la familia y 25.6% a lo largo de su relación actual o última relación de pareja. Cabe señalar que esta misma encuesta refleja que de las mujeres que sufrieron algún tipo de violencia física y/o sexual por parte de su pareja; el 78.6% no solicitó apoyo ni presentó una denuncia, las razones asociadas son por miedo a las consecuencias (19.8%), por vergüenza (17.3%), no sabía dónde denunciar (14.8%), porque no confía en las autoridades (6.5%) y porque no sabía que existen leyes para sancionar la violencia (5.6%).

Esto último, nos indica que existe un alto grado de cifra negra respecto a la violencia contra las mujeres; no obstante, de los casos identificados a través de la apertura de carpetas de investigación se constata la exacerbación de la violencia contra las mujeres. De acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en su boletín mensual *“Información sobre violencia contra las mujeres”*, se identifica claramente, la escalada del incremento de la violencia por razones de género.

PRESUNTOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR TENDENCIA NACIONAL	
2015	126,816
2016	153,893
2017	169,579
2018	180,187
2019	210,158
Enero- julio 2020	123,927
PRESUNTOS DELITOS DE VIOLACIÓN TENDENCIA NACIONAL	
2015	12,446
2016	13,539
2017	13,520





2018	15,322
2019	17,334
Enero- julio 2020	9,269
PRESUNTAS VÍCTIMAS MUJERES DE LESIONES DOLOSAS: TENDENCIA NACIONAL	
2015	56,422
2016	62,848
2017	66,724
2018	61,957
2019	66,345
Enero- julio 2020	33,022
PRESUNTAS VÍCTIMAS MUJERES DE HOMICIDIO DOLOSO: TENDENCIA NACIONAL	
2015	1,735
2016	2,191
2017	2,536
2018	2,765
2019	2,876
Enero- julio 2020	1,674
PRESUNTOS DELITOS DE FEMINICIDIO: TENDENCIA NACIONAL	
2015	411
2016	605
2017	741
2018	891
2019	934
Enero- julio 2020	549

Fuente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Agosto, 2020)

Del análisis de estos datos, se identifica la exacerbación de muertes violentas de mujeres; de la sumatoria de casos presuntamente identificados como feminicidios y homicidios dolosos de mujeres, encontramos que en el 2015 5.9 mujeres eran asesinadas diariamente, mientras que en el 2020 se asesinan 10.5 mujeres día a día.

AÑO	HOMICIDIO DOLOSO	FEMINICIDIO	MUJERES ASESINADAS	PROMEDIO MUJERES ASESINADAS POR DÍA
2015	1,735	411	2,146	5.9
2016	2,191	605	2,796	7.7
2017	2,536	741	3,277	9.0
2018	2,765	891	3,656	10.0
2019	2,876	934	3,810	10.4
Enero- julio 2020	1,674	549	2,223	10.5

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (agosto, 2020)

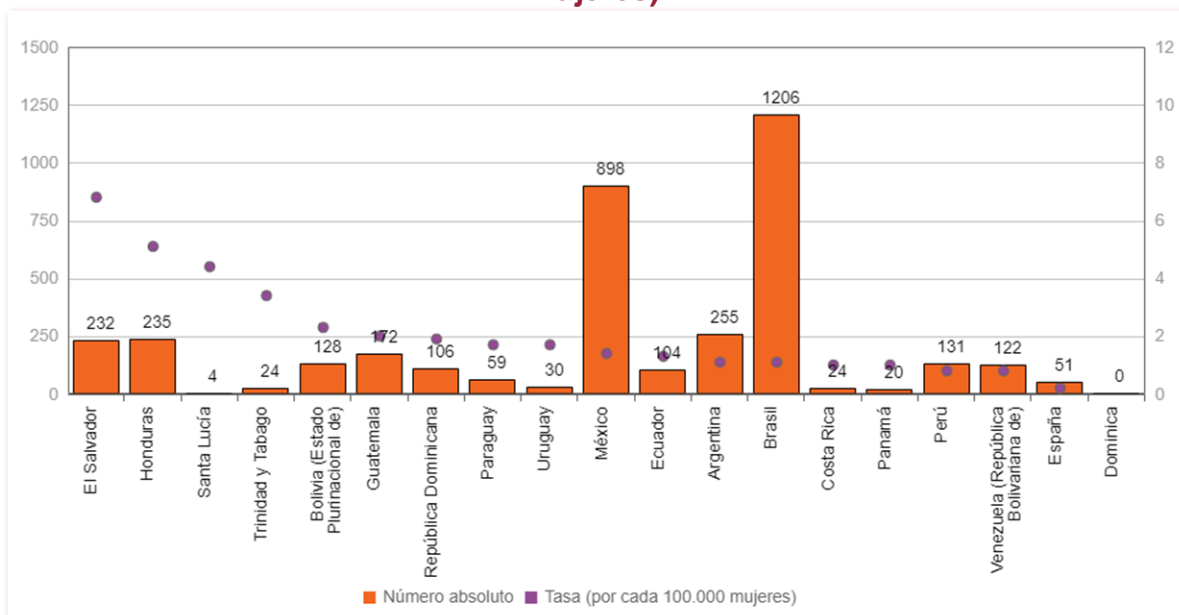


Lo anterior revela que prevalece una crisis de Gobernanza para afrontar el problema social que representa la violencia contra las Mujeres.

De acuerdo con Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) “La gobernanza de la coordinación tiene dos componentes fundamentales. El primero es la creación de las leyes y políticas necesarias para implantar y apoyar la coordinación de los servicios esenciales dirigidos a eliminar o responder a la violencia contra las mujeres y las niñas. El segundo es el proceso de rendición de cuentas de las partes interesadas por el cumplimiento de sus obligaciones en su respuesta coordinada a la violencia contra las mujeres y las niñas”.

Del análisis del Derecho comparado, se identifica que el Marco Normativo Mexicano para garantizar el Derecho a una Vida Libre de Violencia de las Mujeres, es de los más robustos de América Latina; no obstante, en 2018 el Observatorio de Igualdad de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) identificó a México como el segundo país de América Latina más violento contra las mujeres.

América Latina, el Caribe y España (19 países): Femicidio o femicidio, último año disponible (En números absolutos y tasas por cada 100.000 mujeres)



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2018

De lo anterior, se desprende la necesidad de evaluar la rendición de cuentas de las Instancias a cargo de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, de conformidad con las atribuciones y obligaciones establecidas





en el Marco Jurídico. Asimismo, es necesario evaluar los resultados de su articulación interinstitucional para instrumentar políticas públicas integrales que guarden el propósito de promover, proteger y garantizar el Derecho a una Vida Libre de Violencia de las Mujeres.

En un claro reconocimiento de la violencia contra las mujeres como un problema estructural, anclado en la desigualdad y discriminación; el INDESOL reconoce a la corresponsabilidad social y la respuesta interinstitucional como elementos imprescindibles para afrontar esta problemática social, lo cual además contribuye maximizar el alcance y la contribución de los Programas Presupuestarios que opera. En este sentido, el PAIMEF ha instaurado dentro de los criterios de elegibilidad de los Programas Anuales para la prevención y atención de la violencia contra las Mujeres, la obligatoriedad de que estén alineados al Marco Jurídico Internacional, Nacional y Local en materia de Derechos Humanos de las Mujeres; por lo que la planeación de cada una de las acciones que los integran, deberán también estar enmarcadas en cada uno de los Programas Estatales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

De forma que, los Programas operados por PAIMEF y ejecutados por las IMEF; cuentan con una planeación estratégica en aras de nutrir y robustecer la política pública local. Aunado a ello, la vertiente dirigida al Fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de las violencias contra las mujeres contempla procesos de sensibilización, formación y profesionalización del funcionariado público a cargo de la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Ante este contexto de exacerbación de la violencia contra las mujeres, a pesar de contar con un marco jurídico robusto para su atención; el INDESOL identifica la necesidad de evaluar las posibles fisuras y obstáculos para la adecuada implementación de la normatividad en materia; por tanto, surge la necesidad de que el Índice de Fortalecimiento Institucional, incorpore *atributos de proceso* con el objetivo de observar y valorar la cobertura y aplicación de los mecanismos de respuesta, así como vigilancia de la materialización de la coordinación institucional, organizada a partir de este marco.

3. Índice de Fortalecimiento Institucional para la prevención y atención de la violencia contra las Mujeres.

Un índice es un estadístico o indicador que muestra el cambio relativo en algún fenómeno de interés que ocurre en cada periodo sucesivo de tiempo. Convencionalmente, se establece un periodo de base al que se le asigna el número 100 que se utiliza como referencia inicial. Un primer paso para la definición de un índice es la definición de las variables relevantes que deben incluirse para la medición de la evolución de la cualidad o fenómeno de interés.





Para este propósito se entenderá como, Fortalecimiento Institucional al proceso por el cual las IMEF adquieren la capacidad de ejercer sus responsabilidades definidas en el marco legal, de fijarse objetivos y de poner en práctica los medios para alcanzarlos de manera directa o a través de la construcción de alianzas interinstitucionales para diseñar y ejecutar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. En este sentido, cabe recordar, que las IMEF al fungir como los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, tienen como mandato impulsar, vigilar, evaluar y contribuir al diseño de políticas públicas a nivel estatal, desde el enfoque de derechos humanos y la transversalización de la perspectiva de género, a fin de incidir sustantivamente en garantizar el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia.

Bajo ese encargo, las IMEF fungen como agentes de gobernanza en la instrumentación de toda intervención del Estado para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en la respectiva entidad federativa. De acuerdo con el Artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia corresponde a las entidades federativas: Instrumentar y articular políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; integrar el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres; proveer de los recursos presupuestarios, humanos y materiales, en coordinación con las autoridades que integran los sistemas locales, a los programas estatales y el Programa; promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, así como para establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando estos sean cometidos contra mujeres, por su condición de género; elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas; entre otras. Em suma, en materia de Gobernanza, las IMEF tienen un papel clave para hacer frente a la violencia contra las mujeres, como un bloque constitucional que atiende de fondo las causas estructurales, considerando el contexto particular de cada entidad federativa.

Por lo anterior, el Índice de Fortalecimiento Institucional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres (IFI), en las Entidades Federativas, pretende evaluar la actuación de las IMEF como órganos rectores de la política pública en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; tomando en cuenta el alcance de sus atribuciones.





3.1 Objetivos

Objetivo General: Conocer el avance del Fortalecimiento Institucional para la Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres en las entidades federativas.

Objetivos Específicos:

- Conocer el avance de la entidad federativa hacia la armonización del marco normativo y mecanismos e instrumentos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Explorar el papel de la IMEF como órgano rector para impulsar la coordinación del aparato institucional para la instrumentación del marco normativo en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Verificar que los servicios de atención cumplan con los criterios de disponibilidad, accesibilidad, especialización, integralidad, e interseccionalidad.
- Identificar las áreas de oportunidad para la implementación de la política pública local, en materia de prevención y atención de la violencia contra las Mujeres.

Para lograr monitorear y valorar todos los elementos que conforman la definición de fortalecimiento institucional, éstos se agruparon en cuatro dimensiones relevantes, mismas que se presentan a continuación.

3.2 Definición operativa

Fortalecimiento Institucional: Proceso por el cual las IMEF adquieren la capacidad de ejercer sus responsabilidades definidas en el marco legal, de fijarse objetivos y de poner en práctica los medios para alcanzarlos de manera directa o a través de la construcción de alianzas interinstitucionales para diseñar y ejecutar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Dimensiones del Índice:

- I. **Capacidades institucionales básicas:** Se refiere a los atributos que tienen las Instituciones y su personal, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, para ejercer sus responsabilidades, de fijarse objetivos, y de poner en práctica los medios para alcanzarlos.



- II. **Corresponsabilidad Institucional:** Es la concurrencia de esfuerzos institucionales generados por la IMEF para el logro de los objetivos estratégicos de la agenda estatal y municipal en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- III. **Eficiencia y Calidad Operativa:** Es el grado de optimización en el uso de los recursos empleados para la operación de los servicios especializados de atención dirigidos a las mujeres, así como la atención integral, en sinergia con otras instituciones competentes.
- IV. **Eficacia en la agenda estatal de prevención y atención de la violencia contra las mujeres:** Son los avances que a nivel estatal los gobiernos locales han alcanzado en la integración de la violencia contra las mujeres como un asunto de interés público y materia social de primer orden.

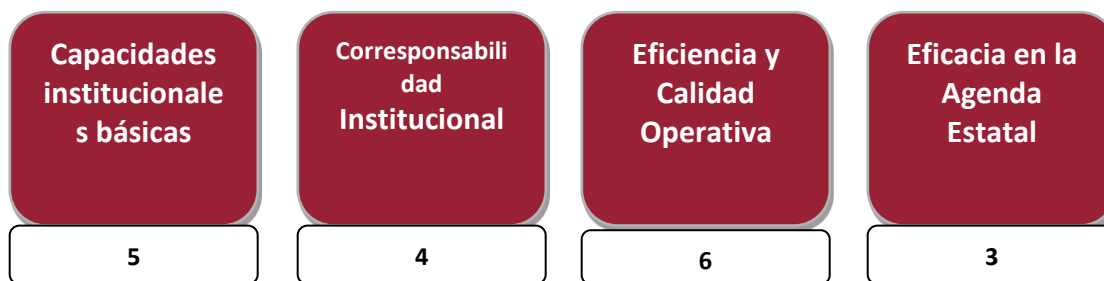


Figura 1. Número de variables que conforman cada una de las dimensiones.

3.3 Método de Cálculo:

Una vez establecidas las cuatro dimensiones relevantes, se determinó la construcción de las variables que las conformarían, así como los aspectos y los atributos necesarios para definir cada variable.

Todas las variables se valoran a 1.00 (calificación máxima por variable); para el cálculo de las dimensiones se realiza la media aritmética con respecto al total de variables que lo conforman. Finalmente, cada dimensión tiene un peso equitativo de .25 en el IFI.

$$IFI_i = \left(\frac{1}{4}\right) * (CIB_i + CI_i + ECO_i + EAE_i)$$



Donde:

Variable	Definición
IFI_i	<i>Índice de Fortalecimiento Institucional de la entidad i, en el ejercicio fiscal en curso</i>
CIB_i	<i>Dimensión de Capacidades Institucionales Básicas de la entidad i</i>
CI_i	<i>Dimensión de Corresponsabilidad Institucional de la entidad i</i>
ECO_i	<i>Dimensión de Eficiencia y Calidad Operativa de la entidad federativa i</i>
EAE_i	<i>Dimensión de Eficacia en la agenda estatal de prevención y atención de la violencia contra las mujeres de Resultados de la entidad i</i>

4. Dimensiones, Variables y Atributos del Índice de Fortalecimiento Institucional.

4.1 Dimensión I: Capacidades institucionales básicas

Se refiere a los atributos que tienen las organizaciones y su personal para ejercer sus responsabilidades, de fijarse objetivos y de poner en práctica los medios para alcanzarlos en los dominios que corresponden a sus competencias.

Variable 1.1 Referencias contextuales sobre la violencia contra las mujeres en la entidad federativa

El Diagnóstico o marco contextual es vital para el diseño de la Política Pública, determinará en gran medida la eficacia de la intervención pública, ya que a partir de este elemento se identifican las características que permitirán atender adecuadamente las raíces y consecuencias de la problemática.

A partir de ello, se establecen criterios mínimos que posibiliten caracterizar la prevalencia del tipo y modalidad de la violencia contra las mujeres, de acuerdo con el contexto específico de cada municipio; lo cual permitirá determinar las problemáticas más urgentes y las necesidades particulares a las que habrá de adaptar los servicios de atención, así como la necesidades puntuales de actuación intersectorial y/o de la mano con actores específicos que permitan potenciar el alcance de la intervención.

Es importante mencionar que, bajo la consideración del alto costo de la generación de diagnósticos, estos pueden ser de terceros, como Instituciones Públicas y/o Académicas.





Variable 1.2 Gestión de información

La generación de información estadística e indicadores permite medir con mayor precisión el nivel de cumplimiento de los Estados, para así cuantificar y calificar el proceso de intervención pública, así como el avance hacia el cumplimiento de los objetivos. Asimismo, en apego al artículo 38, fracción IX de la LGAMVLV, se deberá garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia.

Si bien una de las Obligaciones de las IMEF al suscribir los convenios de coordinación con el PAIMEF radica en mantener permanentemente actualizada la información relativa a los servicios apoyados por el Programa; con esta variable también se pretende monitorear, el impulso de sistemas y bases de datos compartidos con otras dependencias de atención a víctimas, con el propósito de erradicar la revictimización que deviene de solicitar reiteradamente a la víctima que emita su declaración.

Variable 1.3 ¿La IMEF cuenta con una página Web actualizada con información sobre los servicios de prevención y atención?

Con esta variable se pretende verificar que la información de los servicios de atención y contenidos básicos dirigidos a la transformación de patrones socioculturales se encuentre permanentemente disponible y accesible al público en general.

Respecto a los servicios de atención, se verifica que tanto la ubicación, como los horarios de servicio y datos de contacto sean claramente identificables; de igual forma, se enfatiza en el carácter fundamental de informar la gratuidad de los servicios.

Mientras que, el segundo atributo pretende indagar sobre la disponibilidad de información y contenidos orientados a la prevención de la violencia como: Información sobre los derechos humanos de las mujeres y el marco normativo que tutela el derecho a la vida libre de violencia, contenidos que detonen la transformación de patrones socioculturales patriarcales y fomentan la denuncia; entre otros.

Variable 1.4 Desarrollo de capacidades técnicas y profesionales del personal de la IMEF

Un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) es una herramienta técnica que permite identificar las debilidades y fortalezas con que cuenta el personal para





el cumplimiento de sus tareas; así como para contribuir a los objetivos de la Instancia u organismo.

Cabe señalar que para la valoración de esta variable se enfatiza que este DNC deberá contemplar a la plantilla completa del personal que labora en la IMEF, independientemente de su nivel jerárquico, funciones y/o régimen de contratación. En este sentido, la implementación de este instrumentó debe permitir conocer el estado actual de conocimientos relativos al marco normativo en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, así como las habilidades y conocimientos técnicos para el desarrollo eficiente de sus funciones; de igual forma, esta herramienta permite evaluar el grado de especialización requerido para el personal que brinda atención directa a víctimas.

Finalmente, esta variable identifica si la Instancia ha materializado los hallazgos encontrados a partir de la implementación del DNC, en un Programa de Capacitación que permita transitar de forma sostenida hacia la continua actualización, profesionalización y especialización para el desarrollo de las funciones de la plantilla, en general.

Variable 1.5 Capacitación básica que la IMEF brinda a su personal

De acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de la LGAMVLV, se establece que en general, *“Las y los servidores públicos deberán recibir capacitación permanente sobre derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género”*.

Al respecto la UNFPA (2020) enfatiza que es imprescindible que todo el personal que labora en instancias u organismos que guardan como propósito brindar servicios sociales de atención a víctimas de violencia contra las mujeres, comprenda la prevalencia, naturaleza y las causas de esta problemática; a la vez de desarrollar conocimientos y aptitudes que permitan dar una respuesta adecuada a las mujeres y niñas que viven violencia.

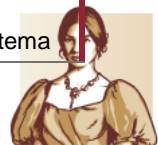
En apego a la precisión de la UNFPA, la capacitación que se verifica en esta variable, refiere a todo el personal que labora en la IMEF, ya sea Administrativo, de apoyo o voluntario; la capacitación especializada del personal de atención directa a víctimas, se valorará en la dimensión “Eficiencia y calidad operativa”.





Dimensión I. Capacidades Institucionales Básicas

Num	Atributo	Ponderación	Material probatorio
Variable 1.1 Referencias contextuales sobre la violencia contra las mujeres en la entidad federativa			
1.1.1	¿La IMEF cuenta/consulta datos e información propia o de terceros, tales como estudios, diagnósticos, investigaciones, entre otros, para identificar los problemas en la entidad a los que dirige acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres?		
1.1.1.1	¿Se cuenta con un documento (estudio, diagnóstico o investigación)?		
	Sí	No pondera	
	No	No pondera	
1.1.1.2	El estudio, diagnóstico o Investigación contiene:		Documento (estudio, diagnóstico o investigación) [Se considerarán válidos los documentos con fecha del 2015 en adelante]
	Marco legal o normativo	Sí (0.05) No (.00)	
	Marco conceptual	Sí (0.05) No (.00)	
	Metodología de elaboración	Sí (0.25) No (.00)	
	Cobertura		
	Estatad (desagregado por municipios o regiones)	0.25	
	Parcial - Regional	0.15	
	Parcial - Municipal	0.1	
	Estatad (General y/o ENDIREH)	0	
	Resultados desagregados		
	Perfil sociodemográfico de la población sujeta a estudio	Sí (.20) No	
Tipos y/o modalidades de la violencia	Sí (.20) No		
Variable 1.2 Gestión de información			
1.2.1	¿La IMEF opera un sistema de gestión de la información?		
1.2.1.1	¿La IMEF cuenta con un proceso de registro y sistematización de la información de los servicios de atención especializada a mujeres en situación de violencia?		
	Sí cuenta	No pondera	
	No cuenta	No pondera	
1.2.1.2	¿Qué tipo de sistema de información tiene la IMEF?		Manual / Lineamientos del sistema Pantallas del sistema
	Utiliza un manejador de base de datos en red y servidor compartido con otras dependencias	0.6	





	Sistema instalado en una computadora (local)	0.4	Manual del usuario Lineamientos Formatos
	Utiliza aplicaciones Office o similares como hoja de cálculo	0.2	
1.2.1.3	Se recopila y sistematiza información sobre los servicios de atención especializada a mujeres en situación de violencia de:		Informe de servicios especializados a mujeres en situación de violencia. Reportes sobre la atención especializada con información por unidad. Reporte de datos de las usuarias y servicios
	Todas las unidades que apoya la IMEF en vinculación con instituciones Estatales, Federales y OSC	0.4	
	Sólo las unidades que apoya la IMEF a través del PAIMEF	0.3	
	Sólo algunas unidades apoyadas por el PAIMEF	0.1	
	No sistematiza información de las unidades	0	

Variable 1.3 ¿La IMEF cuenta con una página Web actualizada con información sobre los servicios de prevención y atención?

1.3.1	¿La IMEF cuenta con una página Web con información actualizada sobre los servicios de atención?		Liga electrónica específica de la página web con la información actualizada sobre los servicios de prevención y atención de las unidades que opera y promueve la IMEF.
1.3.1.1	La página Web difunde información sobre:		<i>[Favor de especificar la ruta específica donde se encuentra cada uno de los rubros solicitados; de lo contrario, se invalidará la variable]</i>
	Tipos de servicios	Sí (.10) No ()	
	Horarios	Sí (.20) No ()	
	Gratuidad de los servicios	Sí (.10) No ()	
	Datos de contacto: Teléfono, correo electrónico	Sí (.20) No ()	
	Dirección de las unidades	Sí (.30) No ()	
Mapeo de las unidades	Sí (.10) No ()		

1.3.2	¿En la página web y redes sociales oficiales de la IMEF se cuenta con contenido orientado a la transformación de patrones socioculturales?		Liga electrónica específica de la página web con la información actualizada sobre los servicios de prevención y atención de las unidades que opera y promueve la IMEF.
1.3.2.1	En la página Web y redes sociales oficiales de la IMEF difunden información sobre:		<i>[Favor de especificar la ruta específica donde se encuentra cada uno de los rubros solicitados; de lo contrario, se invalidará la variable]</i>
	Marco normativo en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres	Sí (.20) No (.00)	
	Difusión de las acciones de prevención	Sí (.20) No (.00)	
	Contenidos que fomentan la cultura de la denuncia	Sí (.20) No (.00)	
	Contenidos que promueven las "Nuevas masculinidades o masculinidades alternas"	Sí (.20) No (.00)	
	Contenidos dirigidos a la modificación de ideas, percepciones, actitudes, prácticas o conductas estereotipadas que subordinan o discriminan a las mujeres	Sí (.20) No (.00)	

Variable 1.4 Desarrollo de capacidades técnicas y profesionales del personal de la IMEF





1.4.1	¿La IMEF cuenta con un diagnóstico de necesidades de capacitación?		
1.4.1.1	¿La IMEF cuenta con Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC)?		
	Sí	No pondera	
	No	No pondera	
1.4.1.2	¿El DNC cuenta con resultados desagregados por área, especialidad?		Documento que contenga el DNC desagregado por área
	Todo el personal de la IMEF, incluyendo el de apoyo	0.3	
	Solo el personal especialista en prevención y atención	0.2	
1.4.1.3	¿El DNC tiene al menos un año de actualización?		Documento que contenga el DNC del ejercicio fiscal 2020. Formatos de detección de necesidades de capacitación
	Sí	0.1	
	No	0	
1.4.2	¿La IMEF cuenta con un programa de capacitación para su fortalecimiento institucional?		Programa de Capacitación del ejercicio fiscal 2020 que haga referencia al DNC
1.4.2.1	¿El Programa de capacitación recupera o se basa en las necesidades detectadas en el DNC?		
	Sí	0.3	
	No	0	
1.4.2.2	¿El Programa de capacitación desarrolla contenidos para todas las áreas?		Programa de capacitación del ejercicio fiscal 2020
	Para todas las áreas de la IMEF, incluyendo al personal de apoyo	0.3	
	Sólo al personal especialista en prevención y atención	0.2	
Variable 1.5 Capacitación básica que la IMEF brinda a su personal			
1.5.1	Capacitación básica en materia de prevención y atención, que la IMEF brinda a su personal (administrativo, especializado y de apoyo)		Cartas descriptivas Constancias de capacitación Programa de Capacitación Convocatorias Informe final de capacitación desagregado por tipo de personal y área <i>[Todo material probatorio se validará en conjunto con las listas de asistencia; las cuales</i>
1.5.1.1	¿La IMEF brindó capacitación a su personal durante el ejercicio 2019?		
	Perspectiva de género	0.25	
	Derechos humanos de las mujeres	0.25	
	Marco normativo internacional, nacional y local en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	0.25	





			<i>deberán corresponder al ejercicio 2020]</i>
	Modelo o protocolos de atención que implementa la IMEF		0.25

4.2 Dimensión II Corresponsabilidad con actores estratégicos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Garantizar el derecho a una vida libre de violencia, implica hacer frente desde diversos sectores, a la desigualdad y discriminación por razones de género que se ha gestado de forma histórica; es por ello, que para su adecuada atención se requiere la actuación de actores públicos, políticos, sociales y estratégicos. Las obligaciones derivadas de ello, deben ser asumidas por los Estados en el marco de respuestas coordinadas en dos planos distintos: intersectorialmente e intra-sectorialmente, según sus competencias específicas.

De acuerdo con la UNFPA (2020), “La coordinación incrementa la incidencia y el alcance de los programas a un costo menor, a través de la puesta en común de recursos humanos y financieros y una menor duplicación de esfuerzos. Asimismo, ofrece oportunidades para compartir recursos, conocimientos prácticos, innovación e investigación”.

En lo que concierne a las comunidades, la coordinación envía mensajes claros, coherentes y unificados de que la violencia contra las mujeres es un asunto que se toma en serio, tanto mediante la protección y la asistencia a las víctimas/sobrevivientes como a través de la disuasión e imposición de sanciones a los agresores. La coordinación puede incrementar la concienciación de la comunidad acerca de la disponibilidad de servicios de apoyo a las víctimas/sobrevivientes y envía un mensaje de que no se tolerará la violencia contra las mujeres”.

Variable 2.1 Mezcla de recursos del PAIMEF y estatales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres

El contexto financiero y los compromisos presupuestarios refieren a la disponibilidad efectiva de recursos del Estado para ejecutar el Gasto Público Social y su distribución para cada sector.

De acuerdo con el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, MESECVI (2015), los compromisos presupuestarios permiten evaluar la importancia que el propio Estado asigna a garantizar la vida libre de violencia de las mujeres. En este sentido, si un Estado aplica una política de gasto público que implica la





reducción de la infraestructura social o recorta el presupuesto destinado a la atención de este problema, tiene como efecto, además de actuar como medida regresiva, la desprotección total de las mujeres y el traslado de los costos de esta protección directamente a las mujeres.

En este sentido, la variable evalúa la corresponsabilidad del Estado a nivel local para asumir su obligación para asignar recursos públicos que posibiliten la instrumentación de políticas públicas y otras formas de intervención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Variable 2.2 Colaboración de las instancias de la administración pública, en el marco del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres u homologo

El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector, que tiene por objeto coordinar la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como llevar a cabo las demás atribuciones que le confieran la LAMVLV local y su Reglamento.

Si bien la integración de algunos sistemas varía, de conformidad con su ley de Acceso Local a una Vida Libre de Violencia, todos han de estar alineados a perseguir como objetivo rector: La coordinación para la ejecución de las políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres a nivel local; así como contribuir a la articulación y conjunción de esfuerzos a nivel federal.

El sistema ha de contar con comisiones por cada uno de los ejes de acción, para llevar un puntual seguimiento de los objetivos y estar en aptitud de implementar las políticas públicas conducentes y favorecer la ejecución del programa integral. Las instituciones que conformen dichas comisiones deberán participar de acuerdo con las atribuciones conferidas por la ley y su reglamento. En este sentido, el propósito de esta variable es verificar que el Sistema Estatal esté en funcionamiento, de conformidad con su reglamento; así como el seguimiento que se da al Programa de Trabajo del mecanismo.

Variable 2.3 Desarrollo de protocolos, modelos o rutas de atención en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres

En apego al artículo 49 de la LGAMVLV corresponde a las entidades federativas Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género; en este sentido, el papel de la IMEF es fundamental para guiar que estos se diseñen e instrumenten en estricto apego a la protección más amplia a los Derechos Humanos de las Mujeres.





De acuerdo con la LGAMVLV y la Ley General de Víctimas, la atención a víctimas debe garantizar un enfoque integrador, multisectorial o sistémico respecto a través de la oferta de servicios integrales que tienen como propósito rehabilitar, restituir, compensar, asegurar el acceso a la justicia y reparación el daño sufrido a causa de la violencia por razones de género.

A fin de evaluar la incorporación de estos protocolos y modelos al funcionamiento cotidiano de las instituciones, esta variable pretende identificar que se cuente con estos instrumentos para dar atención a las problemáticas de violencia extrema contra las mujeres; mismos que se han ido exacerbando en los últimos años: La violencia feminicida, la desaparición de mujeres y niñas; la violación y otros delitos conexos a la violencia sexual, el acoso y hostigamiento sexual.

Lo cual también ha señalado por el Comité de Expertas CEDAW (2018) en las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, mismo en el que recomienda que *“(El Estado) adopte medidas de carácter urgente para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres, en particular combatiendo las causas profundas de esos actos[...] Simplifique y armonice en los estados los procedimientos de activación del Programa Alerta AMBER y el Protocolo Alba, agilice la búsqueda de las mujeres y niñas desaparecidas, adopte políticas y protocolos específicamente orientados a mitigar los riesgos asociados con la desaparición de mujeres y niñas, como el feminicidio y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso.*

Por lo anterior, se ha incorporado a esta evaluación que las Instancias locales cuenten con los protocolos de actuación interinstitucional para la adecuada atención y debida diligencia con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, ante estos delitos. De igual forma, esta variable pretende indagar en que las Instancias cuenten con protocolos o documentos rectores que permitan identificar el riesgo vital de la violencia contra las mujeres y guiar la actuación para solicitar las órdenes de protección u otras medidas de protección contenidas en el Código de Procedimientos Penales, en aras de salvaguardar la integridad y seguridad de las mujeres, sus hijas e hijos.

Variable 2.4 Corresponsabilidad Interinstitucional para el impulso de la prevención de la violencia contra las mujeres y garantizar la atención a víctimas por razones de género con enfoque interseccional

Corresponsabilidad Interinstitucional orientada a la transformación de patrones socioculturales

Esta variable verifica el impulso de estrategias acciones orientadas a incrementar, promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas a través de la transformación de patrones socioculturales patriarcales. En este sentido, se verifica la actuación intersecretarial de la IMEF con la representación estatal de instancias estratégicas como la Secretaría de Gobernación, Secretaria de Cultura, Secretaría de Comunicación, Secretaría de





Educación Pública, entre otras; a fin de potenciar la calidad y cobertura de las estrategias de prevención; por ejemplo, estas estrategias conjuntas pueden estar orientadas al diseño de campañas de comunicación para detonar la sensibilización; estrategias de educación formal y no formal en materia de derechos humanos y erradicación de la violencia contra las mujeres; fomento de la denuncia y difusión de los servicios de atención a víctimas; promoción de la no tolerancia a la violencia contra las mujeres, a fin de mitigar la construcción social de impunidad asociada a ella, entre otras.

Corresponsabilidad interinstitucional para la atención a víctimas por razones de género

Los servicios sociales de asistencia y atención a mujeres en situación de violencia, necesariamente, se deben trabajar en conjunto con las instancias de Administración y Procuración de Justicia y con el Sector Salud, a fin de brindar servicios multidisciplinarios que coloquen a la víctima al centro; para ello, es imprescindible diseñar e implementar modelos y protocolos que establezcan claramente las responsabilidades de cada organismo y los mecanismos y rutas de comunicación y sinergia.

Para las víctimas, una respuesta coordinada permite mejorar su situación, al colocarla al centro de cualquier intervención y oferta de servicios, de forma que de forma integral y especializada atiendan a sus necesidades particulares tanto en el ámbito psicosocial, como en la salud, el acceso a la justicia y reparación del daño.

En este marco, es fundamental la estandarización de procedimientos para el intercambio de información y referencia entre los diferentes servicios; mismos que han de transitar hacia mecanismos institucionales que permitan dar seguimiento permanente a los procesos de remisión.

Corresponsabilidad interinstitucional para garantizar una vida libre de violencia, con enfoque interseccional

Los servicios de atención a víctimas de violencia por razones de género, deben reconocer los efectos diferenciados de la violencia sobre los diversos sectores, grupos y comunidades de mujeres. Estos han de responder a las necesidades de las víctimas, garantizando el ejercicio pleno de derechos humanos, desde los enfoques de interculturalidad e interseccionalidad.

Los servicios de atención han de ser adaptables; es decir, adecuarse para responder a las circunstancias individuales y a las experiencias vitales de las mujeres, sus hijas e hijos; teniendo en cuenta su edad, identidad de género, origen étnico e idioma. En este sentido, esta variable verifica la articulación con otras Instancias como Migración, CDI, CONAPRED, CONADIS u homólogos locales; a fin de garantizar la oportuna atención a estos sectores, considerando sus necesidades puntuales.





Dimensión II: Corresponsabilidad institucional

Numerador	Atributo	Ponderación	Material Probatorio
Variable 2.1 Mezcla de recursos del PAIMEF y estatales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres			
2.1.1	Presupuesto anual que destina el gobierno estatal, por medio de la IMEF, para la prevención y atención de la violencia, y el presupuesto del PAIMEF		
2.1.1.1	Presupuesto de origen \$ _____ Presupuesto PAIMEF \$ _____ Presupuesto Total \$ _____		Presupuesto de Egresos Actas de sesiones Convenios Reporte de presupuesto Contratos de personal Oficios Estado de cuenta [Es imprescindible que se identifique con claridad el presupuesto estatal destinado a acciones de prevención y atención de la violencia, de ser posible remarcar con amarillo].
		60% estatal y más = 1	
		40% a 59% Estatal = 0.5	
		20% a 39% Estatal = 0.25	
		1% a 19% Estatal = 0.1	
	0% Estatal = 0		
Variable 2.2 Colaboración de las instancias de la administración pública, en el marco del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres u homólogo			
2.2.1	Participación articulada y regulada de otras Instancias para prevenir y atender la violencia contra las mujeres		
2.2.1.1	¿El Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres u homólogo está en funciones?		Documento de sesiones Acuerdos Minutas de trabajo del Sistema Estatal
	Sí	0.30	[La información debe corresponder a acciones de 2020]
No	0		
2.2.1.2	¿El El Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres u homólogo cuenta con Programa(s) de Trabajo?		Programa de Trabajo General o por comisión. Informe de Actividades del ejercicio anterior
	Sí	0.50	[La información debe corresponder a acciones de 2020]
No	0		





2.2.1.3	¿A lo largo del ejercicio, se han implementado acciones en el marco del Sistema Estatal para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres u homólogo?		Minutas de trabajo del Sistema Estatal para la ejecución de las acciones Informes oficiales Oficios <i>[La información debe corresponder a acciones de 2020]</i>
	Sí	0.20	
	No	0	

Variable 2.3 Desarrollo de protocolos, modelos o rutas de atención en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres

2.3.1	Desarrollo básico de protocolos interinstitucionales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres		
2.3.1.1	¿El Estado cuenta con protocolos o documentos que orienten la actuación de las instancias, en casos de atención en materia de violencia contra las Mujeres?		Protocolos o documentos vigentes (publicados en un medio oficial)
	Protocolo para Detectar, Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas	0.142	
	Protocolo para juzgar con perspectiva de género.	0.142	
	Protocolo de investigación de muertes violentas por razones de género, feminicidio	0.142	
	Protocolo de actuación para la prevención y atención de casos de hostigamiento y acoso sexual	0.142	
	Modelo de atención en unidades de salud para la aplicación de la NOM-046.	0.142	
	Protocolo Alba		
	Protocolo de actuación interinstitucional para la aplicación efectiva de las órdenes de protección	0.142	

Variable 2.4 Corresponsabilidad Interinstitucional para el impulso de la prevención de la violencia contra las mujeres y garantizar la atención a víctimas por razones de género con enfoque interseccional

2.4.1	Corresponsabilidad Interinstitucional orientada a la transformación de patrones socioculturales		
2.4.1.1	¿Qué tipo de acciones de colaboración se han establecido con Instituciones Públicas para incrementar, promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas (SEGOB, SEP, SALUD, CULTURA, COMUNICACIÓN)?		Minutas de trabajo Informes oficiales Oficios Convocatorias Convenios <i>[La información debe corresponder a acciones de 2020]</i>
	Coparticipación en el desarrollo de estrategias	0.5	
	Sensibilización y capacitación	0.3	
	Uso de espacios y préstamo de materiales	0.2	





2.4.2	Corresponsabilidad interinstitucional para la atención a víctimas por razones de género		
2.4.2.1	¿Qué tipo de acciones de colaboración se han establecido con Instituciones Públicas para fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia (SALUD, PGR, CONAVIM, DIF)?		Minutas de trabajo Informes oficiales Oficios Convocatorias Convenios Formatos de referencia o remisión [La información debe corresponder a acciones de 2020]
	Coparticipación en el desarrollo de estrategias	0.5	[La información debe corresponder a acciones de 2020]
	Sensibilización y capacitación	0.3	
	Uso de espacios y préstamo de materiales	0.2	
2.4.3	Corresponsabilidad interinstitucional para garantizar una vida libre de violencia, con enfoque interseccional		
2.4.3.1	¿Qué tipo de acciones de colaboración se han establecido con Instituciones Públicas para garantizar una vida libre de violencia a mujeres: indígenas, migrantes internas, transmigrantes, jornaleras y con discapacidad (CDI, CONAPRED, INM, CONADIS) ?		Minutas de trabajo Informes oficiales Oficios Relatorías Convocatorias Convenios
	Coparticipación en el desarrollo de estrategias	0.5	[La información debe corresponder a acciones de 2020]
	Sensibilización y capacitación	0.3	
	Uso de espacios y préstamo de materiales	0.2	

4.3 Dimensión III: Eficiencia y calidad operativa

Variable 3.1 Seguimiento en campo a las unidades de atención y prevención

Para la valoración de esta variable, es importante precisar que en seguimiento a la Dirección General de Monitoreo de Programas Sociales (2015) de la SEDESOL, ahora SEBIEN; a continuación, se presentan conceptos fundamentales para valorar la metodología de este proceso:

- *Seguimiento físico: conjunto de actividades orientadas a verificar en campo la existencia, entrega y calidad de los apoyos, acciones o servicios otorgados por los programas sociales.*
- *Seguimiento operativo: conjunto de actividades orientadas a verificar en campo algunos elementos de la mecánica operativa de*





los programas sociales para la entrega de sus apoyos, acciones o servicios

- *Metodología de Seguimiento Físico y Operativo: El conjunto de procedimientos que permite verificar en campo la existencia, entrega y calidad de los diferentes tipos de apoyos que otorga el programa, así como valorar algunos elementos de su mecánica operativa, con base en lo establecido en los documentos normativos de cada uno de los programas sociales.*

El segundo atributo de esta variable se refiere a sistematizar y analizar los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que se encontraron en el proceso de Seguimiento Físico y Operativo; con el propósito de establecer un programa que atienda estos Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), a corto y largo plazo.

Variable 3.2 Institucionalización de los servicios especializados de atención directa

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define a los modelos de prevención, atención y sanción como *“El conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar , como parte de la obligación del estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos”*; no obstante, en su reglamento, en el artículo 15 y 15 bis, define lo que se entenderá como un Modelo de atención, así como sus elementos mínimos, de la siguiente forma:

ARTÍCULO 15.- El Modelo de Atención conjunto de servicios integrales y especializados proporcionados a las Víctimas, y a los Agresores, con la finalidad de atender el impacto de la violencia

El Modelo de Atención tendrá los siguientes componentes:

I. De atención en los niveles: 1) Inmediata y de primer contacto;2) Básica y general, y 3) Especializada.

II. De sensibilización;

III. De reeducación, y

IV. De rehabilitación y capacitación que permitan a las mujeres participar plenamente en la vida pública, privada y social.

Los componentes deberán diseñarse en atención a las necesidades y los derechos humanos en materia de salud, educación, trabajo, vivienda y acceso a la justicia de las mujeres.

ARTÍCULO 15 Bis.- El Modelo de Atención contendrá las siguientes acciones:

I. Brindar servicios gratuitos de atención y apoyo

II. Apoyar a las hijas e hijos,





- III. Favorecer la instalación y el mantenimiento de casas de refugio;*
- IV. Prestar asesoría jurídica;*
- V. Proteger los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad, y*
- VI. Asegurar el acceso a la justicia garantizando, personal especializado para la atención y sus casos en todas las etapas procesales*

En este sentido, esta variable constata la existencia de los modelos que materializan la guía de actuación para garantizar que los servicios de atención a víctimas de violencia contra las mujeres; de conformidad con los criterios mínimos enunciados el Reglamento de la LGAMVLV.

Variable 3.3 Integralidad de los servicios especializados a mujeres en situación de violencia

Los servicios de Atención son aquellas acciones de carácter interdisciplinario que se ponen a disposición de las mujeres víctimas de violencia; estos deben responder a su situación particular, proponiendo diferentes alternativas de acción de forma clara, a fin de que la Mujer tenga la posibilidad de elegir informadamente, sobre el camino que tomarán las áreas especializadas para rehabilitar y restituir sus derechos.

De acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de la LGAMVLV, los servicios de atención que otorguen las instituciones públicas a las víctimas será gratuita, integral y especializada para cada modalidad de violencia.

Los servicios de atención integral básicos son los referentes a la atención jurídica, la atención psicológica y el trabajo social; en caso de que, en el centro de Atención, no se cuente con alguno de los servicios que requiera la víctima, el personal del centro es responsable de realizar las gestiones pertinentes a fin de activar las redes de remisión y canalizarla a la instancia que puedan garantizar este servicio.

Variable 3.5 Atención especializada a sectores específicos

Los servicios de atención a víctimas de violencia por razones de género deben reconocer los efectos diferenciados de la violencia sobre los diversos grupos y comunidades de mujeres. Estos han de responder a las necesidades de las víctimas, garantizando el ejercicio pleno de derechos humanos, desde los enfoques de interculturalidad e interseccionalidad.

Los servicios de atención han de ser adaptables; es decir, adecuarse para responder a las circunstancias individuales y a las experiencias vitales de las mujeres y las niñas teniendo en cuenta su edad, identidad de género, origen étnico e idioma. En este sentido, esta variable verifica que los servicios de atención sean





accesibles para personas hablantes de lengua indígena o Lengua de Señas Mexicana (LSM), ya sea porque se cuenta con personal que pueda dotar el servicio en esas lenguas, o bien a través de la sinergia con otras instituciones, organizaciones de la sociedad civil u otros actores, que en conjunto, puedan contribuir a garantizar la adaptabilidad del servicio a las necesidades de la víctima

Variable 3.4 Especialización de las profesionistas de atención directa a mujeres en situación de violencia

En el Reglamento de la LGAMVLV, en su artículo 20 que “Las y los servidores públicos encargados de brindar atención en materia de violencia deberán recibir:

I. Capacitación sobre la implementación y operación de la atención”

Al respecto, María Elena Pérez Duarte (2014) precisa lo siguiente “Se reconoce que existe, en la mayoría de los casos una primera formación académica en las áreas de atención, esto es, Psicología, Medicina, Derecho, Trabajo Social; sin embargo, para comprender el problema que representa la violencia contra las mujeres e involucrarse en las tareas de atención con una visión integral, esta formación básica resulta insuficiente. Es importante, complementarla con el estudio de la violencia d género contra las mujeres, de manera que permita entender sus antecedentes, su realidad y sus secuelas, al tiempo en que se adquieren herramientas y habilidades para trabajar con visión humanista y desde la perspectiva de género y de derechos humanos”.

Siguiendo el hilo de Pérez Duarte, cabe señalar que el INDESOL se posiciona por impulsar e instar hacia la continua capacitación, profesionalización, especialización y actualización del personal que brinda atención directa a víctimas de violencia contra las mujeres; bajo el compromiso de contribuir al Fortalecimiento Institucional de los Entes encargados de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres, todo programa apoyado por el PAIMEF integra acciones de formación y especialización dirigidas estratégicamente funcionariado público .

Variable 3.6 ¿Se cuenta con procesos de contención emocional para el personal que brinda atención?

En el Reglamento de la LGAMVLV, en su artículo 20 que “Las y los servidores públicos encargados de brindar atención en materia de violencia deberán recibir: [...] Atención psicológica encaminada a disminuir el impacto o desgaste emocional derivado de brindar atención en materia de Violencia contra las Mujeres”





Al respecto, María Elena Pérez Duarte (2014) precisa lo siguiente “Es muy importante reconocer que la lucha que establecen día con día estas (profesionistas) no sólo está vinculada con la visualización de la violencia, sino con el impacto que como persona les provoca esta violencia, por ello el proceso de contención , tiene el propósito de apoyarlas para evitar cansancio emocional, despersonalización, agotamiento, contaminación y síndromes que pueden interferir negativamente en su trabajo, en su salud y en su vida personal”.

En este tenor, el INDESOL (2020) reconoce que “el proceso de contención representa un proceso vital para el desempeño profesional y personal del equipo de profesionistas encargado de los servicios de orientación, atención especializada, protección y alojamiento. Por tal motivo, esta acción tendrá un carácter obligatorio, en tanto la IMEF cuente con alguna unidad de atención a mujeres en situación de violencia”.

Si bien, en el marco del PAIMEF es de carácter obligatorio que las especialistas contratadas con este recurso cuenten con procesos sostenidos de contención emocional; esta variable pretende verificar que todo el personal de atención directa, sea beneficiario de este servicio vital, de conformidad con las disposiciones del marco normativo.

Dimensión III: Eficiencia y calidad operativa			
Num	Atributo	Ponderación	Materiales probatorios
Variable 3.1 Seguimiento en campo a las unidades de atención y prevención			
3.1.1	¿La IMEF cuenta con una metodología para el seguimiento en campo de las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres?		
3.1.1.1	¿La IMEF cuenta con una metodología para el seguimiento en campo?		
	Sí	No pondera	
	No	No pondera	
3.1.1.2	La metodología de seguimiento en campo contiene:		Documento de metodología de seguimiento en campo Cuestionarios Programa de trabajo del seguimiento en campo Medición de la satisfacción de las usuarias
	El marco conceptual	Sí (.10) No (.00)	
	El marco metodológico	Sí (.30) No (.00)	
	Instrumentos para la captación de información	Sí (.30) No (.00)	
	Programa de trabajo	Sí (.30) No (.00)	





3.1.2	¿La IMEF cuenta con un proceso de sistematización y análisis de la información obtenida en campo?		Informe de resultados del seguimiento en campo (También se considerará válido el informe del ejercicio 2019) Análisis de la información recabada en las visitas Resultados de encuestas de satisfacción de usuarias Evaluación de desempeño por unidad
3.1.2.1	¿Se cuenta con informes donde se plasme la sistematización y análisis de la información de las visitas en campo?		
	Sí	1	
	No	0	
3.1.3	¿La IMEF implementa planes de mejora derivados de los informes de las acciones de seguimiento en campo?		
3.1.3.1	¿Se cuenta con Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados del Seguimiento en campo que realiza la IMEF?		
	Sí	No pondera	
	No	No pondera	
3.1.3.2	¿El documento cuenta con identificación, descripción y valoración de Aspectos Susceptibles de Mejora en los servicios especializados?		Documento con los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados a partir del seguimiento en campo.
	Sí	0.5	[También se considerará válido el Documento con Aspectos Susceptibles de Mejora del ejercicio 2019]
	No	0	
3.1.3.3	¿Se cuenta con un programa de trabajo para la atención de Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes de seguimiento a los servicios especializados de atención?		Programa de trabajo para la aplicación, seguimiento y evaluación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
	Sí	0.5	[También se considerará válido el Documento con Aspectos Susceptibles de Mejora del ejercicio 2019]
	No	0	
Variable 3.2 Institucionalización de los servicios especializados de atención directa			
3.2.1	¿La atención brindada o apoyada por la IMEF se ofrece de manera integral y opera con base a un documento marco, que define los criterios y principios de los servicios?		
3.2.1.1	¿Se tiene un documento marco para brindar la atención de manera integral?		
	Sí	No pondera	





	No	No pondera	
3.2.1.2	El documento marco contiene:		Modelo de atención Protocolos de atención Manuales de atención
	Bases conceptuales	Sí (.20) No ()	
	Ruta crítica o procedimientos	Sí (.30) No ()	
	Perfil de las y los profesionistas	Sí (.20) No ()	
	Instrumentos de trabajo	Sí (.30) No ()	
Variable 3.3 Integralidad de los servicios especializados a mujeres en situación de violencia			
3.3.1	¿La atención en las Unidades de atención especializada considera la perspectiva integral?		Relación de servicios de las Unidades apoyadas por la IMEF 2020 [Utilice el formato Formato 3]
3.3.1.1	Evaluación de Servicios de las Unidades de atención a la violencia contra las mujeres apoyadas por la IMEF:	A partir de los números de unidades y de especialistas informados por el / la usuario/a; el sistema calculará la ponderación.	
	Número total de unidades de atención especializada a mujeres en situación de violencia, apoyadas por la IMEF: ____	Campo A	
	¿En cuántas de ellas cuentan con especialistas en trabajo social? ____	Ponderación: %/100/3 en razón del campo numérico A	
	¿En cuántas de ellas cuentan con especialistas en Psicología? ____	Ponderación: %/100/3 en razón del campo numérico A	
	¿En cuántas de ellas cuentan con especialistas en área Jurídica? ____	Ponderación: %/100/3 en razón del campo numérico A	
Variable 3.4 Especialización de las profesionistas de atención directa a mujeres en situación de violencia			
3.4.1	¿La IMEF considera procesos de capacitación especializada para el personal que brinda atención directa?		Programa de capacitación Cartas descriptivas Constancias de capacitación Constancias de Diplomados Constancias de certificación Informe de capacitación [Es imprescindible integrar listas de asistencia para validación]
3.4.1.1	¿Se realiza capacitación especializada en el área de atención legal? (integración de expedientes con PG, técnicas de juicios orales, argumentación jurídica en casos de violencia contra las mujeres, entre otros)		
	Sí	0.33	
	No	0	





3.4.1.2	¿Se realiza capacitación especializada en el área de atención de trabajo social? (elaboración de expedientes, técnicas de entrevista, atención de primer contacto y primeros auxilios psicológicos)		Programa de capacitación Cartas descriptivas Constancias de capacitación Constancias de Diplomados Constancias de certificación Informe de capacitación [Es imprescindible integrar listas de asistencia para validación]
	Sí	0.33	
	No	0	
3.4.1.3	¿Se realiza capacitación especializada en el área de atención psicológica? (elaboración de dictámenes psicológicos en casos de violencia, terapia especializada para la atención de la violencia sexual, terapia infantil por violencia de género, entre otros)		Programa de capacitación Cartas descriptivas Constancias de capacitación Constancias de Diplomados Constancias de certificación Informe de capacitación [Es imprescindible integrar listas de asistencia para validación]
	Sí	0.33	
	No	0	
Variable 3.5 Atención especializada a sectores específicos			
3.5.1	Atención a población hablante de lengua indígena		
3.5.1.1	¿La IMEF cuenta con personal de atención directa que hable la lengua indígena local?		Currículum Carta bajo protesta de decir verdad
	Sí	0.40	
	No	0	
3.5.1.2	¿La IMEF garantiza la atención a personas hablantes de lengua indígena a través de la vinculación con otros actores?		Convenios Oficios Comunicaciones interinstitucionales
	Sí	0.10	
	No	0	
3.5.2	Atención a población hablante de Lengua de Señas Mexicana (LSM)		
3.5.2.1	¿La IMEF cuenta con personal de atención directa que hable la Lengua de Señas Mexicana?		Currículum Carta bajo protesta de decir verdad
	Sí	0.10	
	No	0	
3.5.2.2	¿La IMEF garantiza la atención a personas hablantes de Lengua de Señas Mexicana a través de la vinculación con otros actores?		Convenios Oficios Comunicaciones interinstitucionales
	Sí	0.40	
	No	0	



Variable 3.6 ¿Se cuenta con procesos de contención emocional para el personal que brinda atención?			
3.6.1	La IMEF cuenta con procesos de contención emocional para el personal especialista en prevención y atención a mujeres en situación de violencia:		
3.6.1.1	¿La IMEF proporciona contención emocional para el personal especialista que brinda atención en las unidades que opera la IMEF?		Cartas descriptivas Programa de contención Calendarización por unidades del programa de contención [Todo probatorio deberá comprobar la ejecución del mismo a través de listas de asistencia]
	La IMEF brinda contención emocional a todo el personal especialista que brinda atención directa a mujeres en situación de violencia en las unidades apoyadas por la IMEF	0.5	
	La IMEF brinda contención emocional sólo del personal especialista que es pagado con recursos del PAIMEF y que brinda atención directa a mujeres en situación de violencia	0.25	
3.6.1.2	Durante el presente ejercicio, ¿cuál ha sido la modalidad del proceso de contención de las y los especialistas de atención directa a mujeres en situación de violencia?		Informes Cartas descriptivas Programa de contención [Todo probatorio deberá comprobar la ejecución del mismo a través de listas de asistencia]
	Mixta (grupal e individual)	0.5	
	Individual	0.5	
	Grupal	0.25	

4.4 Dimensión IV: Eficacia en la agenda estatal

Variable 4.1 Capacidad instalada en la entidad federativa para la atención externa y resguardo de mujeres en situación de violencia

Esta variable alude a verificar la capacidad instalada para la atención a mujeres en situación de violencia; así como el compromiso por el fortalecimiento de estos centros, módulo, albergues, refugios, etc. en cuanto a recursos humanos y recursos materiales. Aunado a ello, se explora de la puesta en marcha de líneas de asistencia telefónica y su vinculación para brindar respuesta emergente en caso de ser necesario.

De acuerdo con UNFPA (2020) “Las líneas de asistencia telefónica proporcionan un vínculo esencial con los servicios de información, asesoramiento y apoyo para las mujeres y niñas en situación de violencia. Estas líneas pueden ser independientes, aunque complementarias, de las líneas de emergencia y de las instancias de seguridad y administración y procuración de justicia”.



Variable 4.2 Acciones para posicionar el tema de violencia contra las mujeres en la agenda estatal que ha implementado la IMEF, en coordinación con otros actores estratégicos

De acuerdo con Navarro (2006) *“La formación de la agenda puede verse como el proceso a través del cual ciertas cuestiones tienen el potencial de convertirse en asuntos de política pública. Las definiciones públicas nunca resultan de estudios o diagnósticos de gabinete, sino que están sujetas a los vaivenes de la actividad política y de los grupos de interés.*

De esta manera, el proceso de formación de agenda o de selección de temas se ve influido por diferentes elementos. La teoría ofrece una explicación de por qué la información sobre ciertos temas resulta de interés para el público, mientras que otros pasan inadvertidos:

- *La agenda pública, que “está integrada por todas las cuestiones que los miembros de una comunidad política perciben comúnmente como merecedores de la atención pública”.*
- *La agenda política, que se distingue de la anterior por centrarse en las respuestas y propuestas que ofrecen los grupos políticos y las instituciones sociales sobre determinados temas que llaman la atención pública.”*

Según Pérez Duarte (2020) *“La participación ciudadana es un principio de los regímenes democráticos, implica la intervención de las y los ciudadanos en las decisiones de interés público, contribuyendo con ello a elevar la calidad de la democracia y el ejercicio del poder.*

La categoría “sociedad civil” ha sido utilizada para diferenciar a la sociedad del Estado, está compuesta por una diversidad de actores sociales que inciden en diferentes espacios de la agenda pública, manteniendo formas de interacción con el sistema político y económico. Está constituida por conjuntos y redes de asociaciones civiles y su heterogeneidad se expresa en distintas formas: sindicatos, organizaciones patronales, asociaciones profesionales organizaciones campesinas, asociaciones religiosas, asociaciones indígenas y organizaciones civiles”.

Por lo anterior, los Mecanismos para el Adelanto de las mujeres tienen un papel preponderante en el impulso, acompañamiento y opinión para impulsar y atraer temas a la agenda pública; en este sentido, esta variable pretende observar el papel que está jugando la IMEF para llevar la problemática que representa la violencia contra las mujeres a la agenda pública, en sinergia con otros Actores Estratégicos.

En virtud de la variabilidad de las problemáticas sociales, se establecieron las cuatro esferas contempladas en la CEDAW para su valoración.





Variable 4.3 Posicionamiento de la violencia contra las Mujeres en la Agenda Parlamentaria Local

Los Mecanismos de Adelanto para las Mujeres tiene la posibilidad de ser un agente estratégico para orientar y acompañar al Legislativo para la adecuada incorporación de las problemáticas de las mujeres en iniciativas a favor de los derechos humanos de las Mujeres; por tanto, esta variable explora la actuación de la IMEF para influir en el impulso y armonización legislativa en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El segundo atributo de esta variable pretende dar seguimiento a la emisión de observaciones sobre el 9º informe periódico de México ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en 2018. Las expertas manifiestan preocupación por “El carácter incompleto de la armonización de la legislación estatal con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para tipificar como delito el feminicidio”; en este sentido, insta al Estado Mexicano para que este vele por que se tipifique, como delito el feminicidio en todos los códigos penales estatales de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, normalice los protocolos de investigación policial del feminicidio en todo el Estado parte y garantice la aplicación efectiva de las disposiciones del derecho penal sobre el feminicidio.

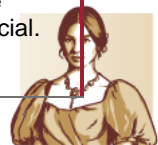
En concordancia con el señalamiento del Comité CEDAW; este instrumento busca recoger el posicionamiento de esta problemática como un asunto prioritario en la Agenda Pública y Parlamentaria; en congruencia, se ha incorporado la valoración del avance de las entidades federativas para armonizar el tipo penal contenido o no en su Código Penal Local, hacia el tipo penal establecido en el Código Penal Federal, mismo que guarda concordancia con la LGAMVLV.

Dimensión IV: Eficacia en la agenda estatal			
Num	Atributo	Poderación	Material probatorio
Variable 4.1 Capacidad instalada en la entidad federativa para la atención externa y resguardo de mujeres en situación de violencia			
4.1.1	¿Se ha incrementado y/o fortalecido, en el último año, el número y condiciones de las unidades especializadas para la atención externa de mujeres en situación de violencia apoyadas a través de la IMEF?		





4.1.1.1	Se mantuvo en el presente ejercicio fiscal la capacidad instalada del año anterior		Ponderación: %/100/2 El sistema calcula la ponderación a partir del número de unidades informadas en razón de las unidades apoyadas en 2019
	¿Cuántas unidades fueron apoyadas a través de la IMEF EN 2019? _____		
	¿Cuántas unidades fueron apoyadas a través de la IMEF en 2020? _____		
4.1.1.2	¿Se han fortalecido las unidades apoyadas con personal especializado en la IMEF?		Formato 4
	Sí	0.25	
	No	0.00	
4.1.1.3	¿Se han fortalecido las unidades con recursos materiales?		
	Sí	0.25	
	No	0.00	
4.1.1.4	¿En la entidad se cuenta con una línea telefónica de asistencia a mujeres en situación de violencia?		Modelo de Atención Protocolos Rutas de atención Manuales.
	Es parte del C4/C5	0.75	
	Cuenta con protocolos de conexión a servicios de respuesta policial y médica emergente	0.50	
	Es una línea exclusiva de asesoría	0.25	
4.1.1.4.1	La línea telefónica de asistencia opera:		Materiales de comunicación social Materiales informativos Pantalla de página web
	365 días del año, 24 hrs	0.25	
	De lunes a viernes	0.10	
Variable 4.2 Acciones para posicionar el tema de violencia contra las mujeres en la agenda estatal, en coordinación con otros actores estratégicos			
4.2.1	Sinergia con las Organizaciones de la Sociedad Civil para posicionar la violencia contra las Mujeres en la Agenda Pública		
4.2.1.1	Durante el último año, se han realizado acciones en sinergia con las Organizaciones de la Sociedad Civil para posicionar la violencia contra las Mujeres en la Agenda Pública		Minutas de trabajo Informes Oficios Relatorías Convocatorias Convenios Materiales de comunicación social.
	Esfera política	.25	
	Esfera social	.25	
	Esfera Económica	.25	
	Esfera cultural	.25	





			[La información debe corresponder a acciones de 2020]
Variable 4.3 Posicionamiento de la violencia contra las Mujeres en la Agenda Parlamentaria Local			
4.3.1	Impulso del tema de prevención y atención a la violencia contra las mujeres en la Agenda Legislativa Local		
4.3.1.1	La IMEF ha impulsado, participado o al Poder Legislativo, en torno al impulso de iniciativas o reformas dirigidas a la prevención y atención de la violencia contra las Mujeres?		Minutas Programas Oficios Gaceta Parlamentaria Materiales de comunicación social
	Sí	1.00	
	No	0	
4.3.1.2	Avance hacia la armonización del tipo penal de Femicidio con el Artículo 325 del Código Penal Federal		Código Penal LOCAL
	El tipo penal de femicidio está armonizado con el artículo 325 del Código Penal Federal	1.00	
	Es un agravante de homicidio doloso	0.00	
4.3.2.1	¿Cuáles son las razones de género que contempla el tipo penal de femicidio en el Código Penal LOCAL?		[Se solicita indicar y resaltar en marcatextos únicamente el articulado correspondiente al tipo penal de femicidio]
	La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo	.142	
	A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia	.142	
	Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima	.142	
	Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza	.142	
	Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima	.142	
	La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida	.142	
	El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.	.142	





5.Recolección de información para la valoración del Índice de Fortalecimiento Institucional para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.

El proceso de medición del Índice de Fortalecimiento Institucional se compone por tres etapas:

Primera etapa:

- 1) El INDESOL brindará la capacitación a través de una videoconferencia en la que se abordará una breve explicación del Instrumento, en el marco de la Gestión para Resultados; la definición y explicación de cada una de las dimensiones, variables y atributos; así como los medios de verificación requeridos para la valoración.
- 2) El INDESOL enviará por correo electrónico los oficios a través de los cuales se asigna un usuario y contraseña para la carga de información en el Sistema Integral del PAIMEF (SIP).
- 3) La IMEF recopilará los documentos requeridos para la valoración del índice, mismos, que son señalados en la “Tabla de dimensiones, variables y atributos”.

Segunda Etapa:

- 1) La IMEF cargará en el SIP los materiales probatorios, en congruencia con los criterios establecidos en la “Tabla de dimensiones, variables y atributos”, para la valoración del equipo INDESOL.
- 2) El equipo INDESOL valorará los materiales; emitirá observaciones a solventar por la IMEF y repuntará el formulario; a fin de otorgar una calificación sujeta a las modificaciones, rectificaciones y adiciones que haga la IMEF.
- 3) La IMEF tendrá la oportunidad de acceder de nueva cuenta al SIP para solventar las observaciones emitidas por el equipo Indesol.

Tercera etapa:

- 1) El equipo de INDESOL, revisará de nueva cuenta las variables observadas, a fin de revalorar la calificación del Índice.
- 2) El INDESOL emitirá los resultados finales de la medición del Índice de Fortalecimiento Institucional y notificará vía oficio el Índice de cada una de las IMEF.





Referencias

- Asamblea General de las Naciones Unidas (1979) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o CETFDCM (CEDAW) .
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida también como la Convención Belém do Pará, 1994.
- INEGI (2017) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Principales Resultados.
- Naciones Unidas (2015). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 1995. Disponible en <https://beijing20.unwomen.org/~media/field%20office%20beijing%20plus/attachments/beijingdeclarationandplatformforaction-es.ashx#page=97>
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2020). Boletín mensual “Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1; información con corte al 31 de julio de 2020”
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2018) Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México.
- MESECVI (2205) Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la implementación de la convención de Belém do Pará. Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)
- Navarro Arredondo, Alejandro (2006) Redes de política y formación de agenda pública. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Cámara de Diputados.
- Pérez Duarte y Noroña, Alicia Elena (2014). Aplicación práctica de los Modelos de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género contra las Mujeres, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- UNFPA (2020) Coordinación y Gobernanza de la Coordinación.

